

Tarifas arancelarias y su efecto en el valor en aduanas

Tariff rates and their effect on customs value

Tarifs douaniers et leur effet sur la valeur en douane

Tarifas aduaneiras e seu efeito sobre o valor aduaneiro

Ernesto A. Campble P.

Universidad de Panamá, Facultad de Administración Pública, Panamá

ernesto.campble@up.ac.pa

 <https://orcid.org/0009-0004-8045-5327>

Alonso Bucho Pinzón-Coronado

Universidad de Panamá, Facultad de Administración Pública, Panamá

Alonso.pinzon@up.ac.pa

 <https://orcid.org/0009-0002-0196-5675>

DOI <https://doi.org/10.48204/contacto.v5n2.9576>

Recibido: 09/06/2025

Aceptado: 31/08/2025

RESUMEN

En la actualidad producto de las políticas desarrollada desde los Estados Unidos de América experimentamos un fenómeno atípico, que rompe con los canones dela globalización y la internacionalización del comercio o talvez nos enseña una postura ideológica que sustenta un accionar que no responde a los más altos interés humanos, sino a una visión de cómo se percibe un sector específico de la sociedad con el poder para imponer modelos innovadores aunque talvez no positivos basados en la óptica que se observe. Se definió frente a la multitudinaria expresión de un concepto tanto económico como aduanal impulsado en la jerga coloquial actual, presentar este ensayo que creo permitirá entender con algún grado mayor de profundidad los conceptos que hoy impactan nuestros medios.

Palabras clave: Tarifa, Comercio Exterior, Intercambio Comercial, Tributos

ABSTRACT

At present, as a result of the policies developed by the United States of America, we are experiencing an atypical phenomenon, which breaks with the canons of globalization and the internationalization of trade or perhaps teaches us an ideological position that sustains an action that does not respond to the highest human interests, but to a vision of how a specific sector of society is perceived with the power to impose innovative models even though perhaps not based on the optics observed.

It was defined in the face of the multitudinous expression of both an economic and customs concept promoted in the current colloquial jargon, to present this essay that I believe will allow us to understand with some greater degree of depth the concepts that impact our media today.

Keywords: Tariff, Foreign Trade, Commercial Exchange, Tributes

Introducción

Los aranceles en la regulación del comercio internacional para todos los países son indispensables. Estos pueden aplicarse a las importaciones y exportaciones, lo que les permite formar parte efectiva de una política proteccionista. Entre las abundantes razones para proteger la economía local, las industrias afirman que necesitan un arancel para sobrevivir. Las principales razones de protección son: a) La seguridad nacional; b) La industria infantil; c) La competencia desleal; d) la protección del empleo doméstico; e) La aceptación de mercaderías; f) Las fluctuaciones bruscas de los precios; g) La Igualación de las condiciones de competencia; y h) Los efectos de negociación.

La frase clave en la definición del arancel establece que se trata de una carga pecuniaria pagadera solo por el comerciante, pero es crucial señalar que las tarifas pueden aplicarse entre el Estado y el o los importadores del producto, sin afectar directamente a terceros. Es costumbre excluir, dentro de estas reflexiones, algunos precios externos que en ocasiones contemplan características arancelarias.

En este ensayo se cubrirán temas como las tarifas arancelarias y su efecto en el valor en aduanas, lo que implica para el mercado la clasificación y su relación con las tarifas, el efecto del uso incorrecto de las mismas, los distintos tipos de aranceles, normativas internacionales sobre las tarifas, el valor de las tarifas en el comercio internacional, el efecto de las tarifas en los precios y el comercio internacional, como pueden alterar la competitividad, tomando para ello el contenido de los principales tratados internacionales y de la normativa internacional.

Las mercancías son gravadas al ingresar a un determinado país, lo que implica que deben pagar un monto o tarifa, establecida en función de lograr determinados fines, financieros, políticos, sociales y/o económicos. Cada país tiene sus propios gravámenes, como asimismo cada país tiene sus propias tarifas, entonces con el estudio de las tarifas, caso contrario con la aplicación de los impuestos.

Adicionalmente, las normas internacionales regulan el sistema aduanero de cada país y fijan cuáles son las reglas básicas para el correcto funcionamiento de estos; es así que el sistema regula el tratamiento arancelario a aplicar para transar ciertas mercaderías. Para países en vías de desarrollo, se creó un sistema tendiente a industrializar prematuramente a esos países; y por último, los acuerdos en materia de tarifas, que permiten, a los países pequeños, la rebaja de sus tarifas arancelarias en forma simétrica y no recíproca a cambio que el resto de los países que pertenecen a dicho acuerdo, entregue las tarifas establecidas para los países más pequeños.

Concepto de Tarifas Arancelarias

El arancel es un impuesto aplicado sobre las mercancías en el momento de su importación a un país. por regla general, el arancel se puede entender como el precio, gravamen o tasa que hay que pagar por la importación de un bien, y es un elemento esencial para que se produzca el desaduanamiento de la mercancía al tráfico interno. Con referencia al término específico de tarifas arancelarias, la etimología del término “tarifa” es de origen árabe; de acuerdo con otras etimologías, puede proceder del latín, en latín vulgar “tarifa”, siendo una suma o señalar precio a un objeto, de “tariffa”, formando de la raíz mediante un sufijo, o bien “tariff”, con derivaciones como una forma árabiga pluriforme con “b” inicial o la h, respectivamente en latín y francés.

El determinar una tarifa en sí ha constituido una actividad económica interesante y un factor tanto regulatorio como proactivo del comercio internacional. De ahí que como sus inicios detectados en la civilización egipcias y su posterior desarrollo a través de los tiempos los imperios sumerios, cartagineses y romanos utilizaron formas incipientes de estas, en los casos de La península Ibérica, la historia del arancel está ligada a la evolución del comercio y a la relación entre política y economía siguiendo la separación institucional de la economía clásica. Las tarifas han tenido un efecto directo y contundente en las unidades monetarias de cada país, quedando establecidas las cuantías en base a criterios de equidad y proporcionalidad. Siendo la base del gravamen arancelario, la aduana o tránsito de personas, vehículos o mercancías. Los aranceles aduaneros se configuran como uno de los medios más claros o instrumentos más efectivos respecto de la regulación del comercio internacional, e influyendo en él condicionante de las actividades de control de los aranceles conforme la acción de uno u otro como autoridad. Como se describe en los diccionarios, el arancel puede entenderse como el precio, gravamen o tasa que hay que pagar por importar un bien.

Clasificación Incorrecta de Productos

Cuando se inserta un determinado producto dentro de una de las subpartidas, los administrados no solamente se ven beneficiados por una carga tributaria inferior, sino que ven garantizado el acceso al Mercado de Bienes a precios más competitivos respecto del resto de sus competidores, lo que diluye la posibilidad de que los proveedores de esa mercancía también impongan restricciones que puedan afectar las prácticas de comercio internacional. En este contexto, el procedimiento administrativo en virtud del cual un producto se coloca dentro de una subpartida en particular (el nombre de la mercancía, el arancel aplicable, etc.) se llama “Clasificación Arancelaria”.

La Clasificación Arancelaria forma parte del denominado “Procedimiento Aduanero”, que la Ley concesional de aduanas define como “la suma de disposiciones y actividades que se lleven a cabo con motivo de las operaciones de comercio internacional con el exclusivo propósito de que el Usuario de la O.M.A pueda discordar el reconocimiento del origen, valor y naturaleza de las mercancías incluidas en su carga; obtener la autorización correspondiente para su liberación y realizar, en su caso, la liquidación de

los tributos que procedan”. En todo el mundo, empresas ha encontrado ventajas competitivas muy significativas gracias a una Clasificación Arancelaria Inteligente. La Clasificación Arancelaria es una de las claves para evitar problemas de Evasión Fiscal.

Clasificación de Tarifas Arancelarias

Es imprescindible una clasificación exhaustiva de las categorías arancelarias, ya que un mismo producto puede estar sujeto a múltiples modalidades impositivas. Con el fin de aplicar correctamente los impuestos, las autoridades suelen clasificar los derechos en tres tipos principales: derechos ad Valorem, derechos específicos y derechos mixtos. Sin embargo, existen otras formas de tributos relacionados a esta figura con la forma de impuestos, como los compuestos, que también pueden servir a efectos aduaneros o tener funciones similares. El método más preciso de calcular los impuestos de importación se conoce como derecho ad Valorem, que grava una tasa fija sobre el valor del producto importado. Este tipo de impuesto generalmente se calcula en función del valor o del valor en aduana. Las ventajas más importantes de la aplicación de derechos ad Valorem son: a) Su carácter progresivo; b) Las tendencias de adaptación al mercado; y c) La simple determinación de los tipos impositivos.

El derecho específico es otro tipo de derecho que cobra un impuesto específico fijado para cada unidad de producto internacional, como por litro, cantidad cuantificable, tonelada, etc. Significa que se aplicará la misma tasa impositiva aplicable al mismo producto independientemente de su valor, a diferencia de los derechos ad Valorem que varían según el valor importado. Independientemente de la clasificación arancelaria, los impuestos se obtendrán mediante cálculo multiplicativo; es decir, a través de la multiplicación de las tasas establecidas en la clasificación arancelaria por el valor relacionado, y luego sumado. Aunque este tipo específico de tributación desempeña un papel importante en la percepción de derechos sobre las materias primas y los productos básicos, las autoridades deben tener presente que existe un riesgo considerable de distorsión del valor de finalización, ya que el derecho puede ser el mismo incluso para diferentes productos.

Por otra parte, los derechos mixtos se clasifican como un híbrido entre derechos específicos y derechos ad Valorem. Consisten en pagar una cantidad fija de moneda específica más una tasa calculada sobre un porcentaje específico del valor de los bienes importados. El componente de valor específico se aplica generalmente para una cantidad limitada de volumen de producto, mientras que el componente de valor extra se aplica para cualquier exceso del volumen establecido. Por ejemplo, los impuestos mixtos sobre las importaciones de petróleo podrían fijarse a un precio base y también podrían incluir un porcentaje del costo de arrendamiento de la carga extensiva evaluada.

Aranceles Ad Valorem

Los aranceles ad Valorem son aquellos que se calculan sobre el valor en aduana de un bien importado. De manera general, el arancel ad Valorem puede asumir la forma de un cargo fijo, distinto del

cargo específico, que se aplica junto con otro cargo, y puede consistir no sólo en un porcentaje aplicable a un aspecto del precio, sino también en el costo del transporte internacional o con inclusive el costo de carga, descarga o manipulado. En este punto resulta útil señalar que el arancel promedio es un tipo de arancel ad Valorem en donde se han simplificado diferentes tipos de productos, como son por ejemplo los aranceles aplicados a los artículos en común o en los casos de los productos presentados en kit o surtido para la venta al por menor, en donde el arancel promedio puede ser determinado por el producto que de mayor propósito o sentido de uno tenga, pero también existen aranceles promedios en donde se calcula el promedio de consumo de los productos arancelados. En este sentido el arancel específico se aplica para garantizar que el arancel sea igual independientemente del valor de la mercancía.

En general los aranceles ad Valorem son utilizados para limitar el comercio internacional puesto que limitan la importación en función del valor en aduana. En este sentido si el valor en aduana se incrementa, el arancel también incrementa. Las mercancías que cobran más impuestos a “los productos acobijados por aranceles”, (porque normalmente se importan productos baratos) tienen como efecto el aumento del valor en aduanas sobre las importaciones que tienden a bajar conforme se adquieren productos a un costo inferior, por lo que el arancel tiene efectos en el producto desarrollado por las empresas competidoras del producto importado.

Aranceles Específicos

Dentro del espectro de clasificaciones arancelarias, las tarifas específicas se destacan por su estructura distintiva y su mecánica operativa. A diferencia de los aranceles ad Valorem, que se basan en un porcentaje del valor del artículo, los aranceles específicos imponen un cargo monetario fijo por unidad de mercancía, independientemente de la valoración del artículo. Dicha tarifa podría manifestarse como una cantidad fija en dólares para cada medida de peso específica, conteo unitario u otras especificaciones definidas, lo que denota la naturaleza definitiva de esta clasificación. Es crucial reconocer que el grado monetario designado por un arancel específico está determinado por cada unidad de medida evaluada de acuerdo con la valoración predeterminada que a su vez es determinada por los procedimientos aduaneros.

La denominación arancelaria específica es popular en su uso ya que relativamente es de fácil interpretación y aplicación; Su aplicación se basa en elementos cuantificables definidos asociados a la partida arancelaria. Sin embargo, la naturaleza dinámica de las valoraciones en algunos casos específicos de productos de mercado puede plantear obstáculos importantes para su aplicación efectiva. Por ejemplo, si el valor de mercado de determinados productos agropecuarios aumentara sustancialmente, la imposición de un tipo arancelario específico fijo conferiría igualmente el beneficio de la protección de los precios a los cultivadores nacionales, sin repercutir positivamente en los ingresos arancelarios mediante el correspondiente aumento de los ingresos arancelarios. En última instancia, esas desigualdades impondrían cargas onerosas a los consumidores domésticos afectados, ya que el efecto práctico de esa imposición probablemente llevaría a inflar los precios al consumidor.

Aranceles Mixtos

Al hablar de un derecho mixto se entiende generalmente como un tipo de arancel que combina un derecho ad valorem y un derecho específico. La tarifa específica pactada sustituye a la tarifa general y se deriva de la integración de una tarifa generalizada a los componentes dinámicos de los productos que se pretenden importar, obtenida del fenómeno del peso, volumen, longitud valor y origen (en los casos que haya acuerdos comerciales previamente negociados) de los objetos importados, en caso de que quien efectúe el montaje de la carga el respectiva tenga que considerar el valor bajo el criterio porcentual o ad valorem generalizado y este a su vez se complementa con una tarifa específica.

Datos de organismos estatales indican que alrededor del 18% de los 136 países que actualmente aplican aranceles a sus importaciones internacionales aplican esquemas arancelarios mixtos en cierta mercadería. Los datos de la Organización Mundial de Aduanas también indican que entre las 136 aduanas que autorizan una combinación de aranceles, alrededor del 92% por ciento de ellas cobran aranceles ad valorem que representan "aranceles especiales" seguidos de "aranceles específicos" que representan el 22% por ciento. Sólo en el 12% por ciento de las observaciones se aplican otros acuerdos arancelarios similares. Los países aplican esta herramienta, cobrando aranceles mixtos sustanciales a cientos de sus productos.

Los aranceles mixtos también pueden ocurrir como una sanción de castigo que varía según el tipo de infracción, que oscila entre el 10% y el 120% por encima de cualquier tasa ad valorem aplicable, o según la intención específica de estimular la vacilación de la importación extranjera de ciertas exportaciones a través de "aranceles antidumping", adoptados bajo los auspicios de la Organización Mundial del Comercio como excepciones a sus principios que limitan las ventajas generales de sus naciones miembros. Por lo tanto, la evidencia empírica sugiere que las variaciones arancelarias presentan una relación estadística baja con el límite máximo del 15% por ciento en las estadísticas descriptivas sobre el comercio mundial. En cambio, las elasticidades comerciales generalmente varían en función del área micro sistemática de procedimientos en términos de materias primas en comparación con los productos extranjeros de ensamblaje completo.

Normativa Internacional sobre Tarifas

EN cuanto a las normativas que pueden ser usadas como guías para el desarrollo de tarifas se puede decir en esta materia se han generados principios de aplicación a través de un proceso de negociación entre los gobiernos de los diferentes Estados miembros a través de las representaciones antes los comités técnicos establecidos para este propósito.

Y mediante las representaciones debidamente designadas se presentan las consultas que dan pie a las discusiones y finalmente las resoluciones que se pide a las partes contratantes de los que consensen, desarrollen e implemente los resultados que dan pie a las modificaciones o interpretaciones el sistema

arancelario en uso de cada nación, que permitan intercambios con pleno conocimiento de los agentes económicos.

Valor en Aduanas: Definición e Importancia

La normativa aduanera de reciente aplicación ha tomado como modelo básico de valoración el "valor en aduanas", cuyo valor constituye la base imponible de los derechos de importación y tributación sobre el Tránsito Internacional. La Importancia del Valor en Aduanas que se adopta para las operaciones internacionales es sumamente trascendental, se ha mantenido en un promedio porcentaje del 15% de la tarifa de nacionalización.

Según legislaciones vigentes, el valor que triangulará el envío será el promedio de los precios arancelarios pero a su vez, subirá o bajará dependiendo de los costos de despacho y sobretasa de maniobras agravado, observando estrictamente la ley "Aduanera". Como elemento relevante, el valor aduanero forma parte de la base imponible aplicable, donde se tributa por cada operación.

Impacto de las Tarifas Arancelarias en el Comercio Internacional

Las tarifas arancelarias constituyen uno de los instrumentos más utilizados para regular e influir en el comercio internacional y en la economía de una nación, al considerar el comportamiento de los mercados y la lógica secuencial, surge la interdependencia económica de las naciones, la mayoría de los gobiernos han liberalizado su economía, eliminando barreras no arancelarias que frenen el comercio internacional y realizando acuerdos bilaterales, plurilaterales y multilaterales para la reducción y eliminación de tarifas arancelarias, con el único propósito de promover el comercio internacional, basados en la teoría de la ventaja comparativa.

Desde la segunda mitad del siglo pasado, mediante el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) se han reducido o eliminado un gran número de aranceles; así como la incorporación a la Organización Mundial de Comercio, donde se han incorporado nuevos países con lo cual se han suscitado acuerdos en los sectores de agricultura, servicios, comercio e inversión, propiedad intelectual, cooperación y otros. En el ámbito regional, se han configurado diversos acuerdos en los cuales, de manera progresiva, se han reducido los aranceles involucrados en estos acuerdos comerciales.

Mediante la acelerada liberalización que se ha promovido, el enfoque de los Nuevos Acuerdos Comerciales, entre los países se ha propuesto iniciar negociaciones en los diferentes sectores de la economía abierta que se encuentra en el análisis del desarrollo de tarifas arancelarias, se observa que es poca la información que se ha generado en torno a la relación que existe entre la estructura tarifaria exterior del país y su comercio internacional y entorno económico; es decir, el estudio que se ha complementado y sostenido mediante el uso de herramientas de econometría.

Efectos Económicos de las Tarifas

Las tarifas arancelarias generan variaciones en precios de los productos importados que en lenguaje específico se traduce como “efectos económicos”. La economía refleja la asignación de escasos recursos productivos en el momento de satisfacer ilimitadas necesidades, para cumplir con las exportaciones debemos contar en primer lugar con la existencia de los productos importados. Los distribuidores que necesiten adquirir productos importados para colocar en el mercado deben adquirir estos productos en el momento a los precios de dicho mercado, si el producto es importado la necesidad insatisfecha podría trasladarse a otro destino extra territorial mejor conocido como offshore.

Por otro lado, si el producto no es importable los consumidores o usuarios no tendrían una alternativa de compra, lógicamente dependerían de productores o distribuidores que tienen la condición de monopolistas, es decir, serían afectados en un impacto que podría llegar a configurar una verdadera caída.

Las tarifas arancelarias al ser un tributo a la competencia obligan a los usuarios a pagar en precios de venta, en base a dicho precio de costo el importe promedio compite en una específica formación de precios de cada respectiva área. La Política Comercial aplicada por un país en respuesta a las vinculaciones comerciales, sea a nivel bilateral y/o Regional como General, es quien genera finalmente volumen de diferencia por cada país hasta que la presión lentamente genera las variaciones de precios de venta conforme con los efectos o incidencias de las tarifas arancelarias además.

Incremento en Precios de Productos

El incremento de precios de productos resulta como consecuencia de la imposición de tarifas arancelarias, Maxime si no hay un criterio lógico o una justificación de mercado que permita la racionalización de los hechos, al estas acciones generarse de forma frenética, ya sea que se impongan a los productos de una región o país específico, o todas las diferentes procedencias comerciales de estos productos el efecto se hace acompañar de una incertidumbre desestabilizadora de mercados. Esta observación responde al escenario que se experimenta en impasse que da por resultado una afectación a los procesos de producción en múltiples orígenes, causando presiones inevitables sobre el precio de los productos importados de países que han sido sujetos a la medida.

En un caso de texto, se realizó una simulación de mercado que arrojó un análisis detallado de los efectos que resultarían para el precio de los productos agrícolas importados que fuesen afectados por tasas adicionales que aplicaría el gobierno. Estas tasas aproximadamente fueron de un (10%) sobre el precio base para la mayoría de los artículos y de alrededor de dos décimas partes de uno (20%) para otros.

Independientemente del monto del impuesto, el informe otorgó un sentido de la afectación de los productos agrícolas. Se ejecutaron 27 corridas con las variables mencionadas. De un análisis mínimo de

la variación de los precios, incluido ampliaciones adicionales, se calculó que casi todos los precios importados de artículos nacionales aumentarían entre el 10%-20%.

Un escenario similar puede presentarse ante la aplicación de tarifas aduaneras o arancelarias, las cuales se aplican en todos los precios de todos los destinos de forma general para un mismo producto de, por ejemplo, acuerdo de libre comercio o acuerdo interregional. Conste que es posible que la armonización de estándares y regulaciones aplicables sea necesario asociados a las variaciones respectivas de precios. En otras oportunidades, el sistema comercial como tal puede dar lugar a incrementos secundarios en los costos de unos productos o materiales; es decir, pueden considerarse que estos incrementos son inducidos más por tarifas en productos de otros orígenes específicos que no obstante se puede oponerse ante ese escenario.

Alteración en la Competitividad

En la concepción arancelaria y comercio exterior, se suele centrar la atención a los efectos directos que se presentan al elevar el costo de precios en razón a un incremento local de las tarifas aplicadas a productos que están siendo importados. Muchas veces se pasa por alto el efecto que se genera en la competencia existente, tanto en niveles laborales, como directo sobre costeo de adquisición de productos en tiempos productivos, temporales o constantes.

Por lo tanto, se comienza a ver que en importancia eleva el costo de precios observando sobre una parte evidentemente considerada para el producto económicamente, se presentará un verdadero aumento por parte de la externalidad del mercado afectado, ya que muchos importadores van incrementando el material de precios obviando que elevando costos generará una creación de precios para y adentrarse a los productos locales representados por el arancel existente.

Desafíos en la Aplicación de Tarifas Arancelarias

La aplicación de tarifas arancelarias a nivel internacional presenta desafíos que dificultan su correcta aplicación. Uno de ellos es la evasión fiscal, que es el fenómeno por el cual los importadores intentan eludir total o parcialmente sus obligaciones tributarias.

La evasión fiscal puede presentarse de diferentes formas, tal como es disimular el precio de la mercancía por medio del uso de facturas de actividades ficticias que no se están llevando a cabo o de servicios supuestamente prestados a los que se les otorguen rangos superiores a aquellos que realmente tienen en el mercado. Así mismo, también puede presentarse eludir productos de la incorporación, ocultando su naturaleza de mercaderías. Si bien existen múltiples formas de evasión fiscal, una de las que se presentan más frecuentemente es la sub declaración de mercancías importadas, que es el procedimiento por medio del que se disminuye el valor aduanero o se engaña la posición administrativa tributaria

sobredimensionando el costo total de los gastos de transporte, incluso del valor de las mercancías en sí mismas.

La evasión fiscal implica malas prácticas de carácter moral que son necesarias de prevenir en las importaciones debido a la vulnerabilidad a la que queda la economía local. Asimismo, la evasión tributaria y la subdeclaración del valor en aduanas son requisitos que cumplen los importadores que buscan cotizar precios más bajos en márgenes de rentabilidad con la finalidad de otorgar condiciones competitivas a su contrapartida. Los países, por lo tanto, deben ser capaces de identificar la dilatación en la que pueden hallar la competencia desleal y utilizar su potencial emocional para contrarrestar con mayores armas las importaciones extranjeras.

El otro desafío se relaciona con la posible clasificación incorrecta de productos, propuesta que los países pueden desarrollar a su vez mediante la correcta utilización de las bases codificadas. Sin embargo, ejemplos de distintas subcategorías que se agrupan por características similares se encuentran a los lados del sistema arancelario. Como resultado de estos ejemplos, los países pueden estar utilizando incorrectamente sus clasificaciones arancelarias, impidiendo que se encuentren en serie las mercancías de especialización similar.

Una negociación para incorporar tarifas arancelarias y no arancelarias eventualmente ofertadas en precios fijos por los oferentes. Dada la posibilidad de generar comerciable, misivas entre oferentes y responsables de compras incorporando estudios de mercado en adiciones a las tarifas, los exportadores y a los importadores deben tener en presente el análisis de productos correspondientes en adición a sus costos y precios de lanzamiento en el mercado.

El consumidor de los productos es el importador; la decisión de hacer la apropiación, en consecuencia, es definitiva y solamente debe cumplirse los plazos necesarios para la entrega física de la carga. Consecuentemente, si el posicionado no satisface la oferta, todos perderían, de manera que las sugerencias expresadas son de carácter general y dependen en más de una ocasión del análisis económico personal tanto de cada exportador como de cada importador. Un aspecto importante a incorporar y de definido carácter general, es la estadía cierta del producto dado precio de oferta y por supuesto tarifa ofrecida junto al índice de días de llegada correcta, tributando por periodo menor automáticamente en caso de traspasos o significativo valorizado en lugar de viaje a precio fijo por la caducidad no atendida a demanda de posibles clientes.

Conclusiones

El análisis hasta aquí sustento de forma objetiva la vinculación entre el desarrollo de políticas públicas internacionales sobre la base de un ejercicio de tarifas arancelarias y el alcance e impacto transdisciplinario y multidimensional que las misma pueden tener en mercado intrínsecamente

interconectados. Por otra parte, dejó entrever el efecto enrarecedor que arroja sobre los mercados creando asimetrías y desbalances por la especulación y la incertidumbre.

Los objetivos que la creación de este escenario plantea solo son interpretables para quien prospectivamente conoce la brújula de quienes detentan las herramientas que generan los impases observados, es de esperar que las consecuencias de estos hechos generen una contracción económica en los mercados que los experimentan.

Referencias bibliográficas

- Avella Alamino, I. (2022). Historia Comercial. Arancel. Facultad de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México. Disponible en: <http://132.247.149.154/2022/03/29/arancel/>
- Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD). 2025. Actualización sobre el Comercio Global (marzo de 2025). <https://unctad.org/es/publication/actualizacion-sobre-el-comercio-global-marzo-de-2025>
- De Covarrubias Orozco, S. (1611) Tesoro de la lengua castellana, o española. Compuesto por el licenciado Don Sebastian de Covarrubias Orozco, capellán de su magestad, maestrescuela y canónigo de la Santa Iglesia de Cuenca, y Consultor del Santo Oficio de la Inquisición. Dirigido a la Magestad Católica del Rey Don Felipe III. Nuestro señor. Madrid, Luis Sánchez Impresor. <https://archive.org/details/A253315/page/n201/mode/2up>
- De Rojas, J.L. (1989). “Tendencias de la etnohistoria del México Central”, en Revista de Indias, vol. 49, n° 185. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid. <https://revistadeindias.revistas.csic.es/index.php/revistadeindias/article/download/1420/1511>
- Ellsworth, P.T. (1938) Comercio internacional I. Teoría. Traducción de Javier Márquez y Víctor Urquidí, México, Fondo de Cultura Económica. <https://archive.org/details/COMERCIOINTERNACIONALINTERNACIONALECONOMICSP.T.ELLSWORTH>
- Gandolfo, G. (2014) International Trade Theory and Policy. 2ª ed., Berlín, Springer (Springer Texts in Business and Economics) <https://doi.org/10.1007/978-3-642-37314-5>
- Hallorand, T. (2019). A Brief History of Tariffs in the United States and the Dangers of their Use Today. En Blog: Fordham Journal of Corporate and Financial Law. <https://news.law.fordham.edu/jcfl/2019/03/17/a-brief-history-of-tariffs-in-the-united-states-and-the-dangers-of-their-use-today/>
- Kindleberger, C. P. (1975), “The Rise of Free Trade in Western Europe, 1820-1875”, en The Journal Economic History, vol.35, no.1, marzo, pp.20-55. <https://www.cambridge.org/core/journals/journal-of-economic-history/article/rise-of-free-trade-in-western-europe-18201875/E87643DE9289457516EA23BB734483F1>
- List, F. (1909 (or. 1841)) The National System of Political Economy. Trad. Sampson S. Lloyd, Nueva York, Longmans, Green and Co. Disponible en: Sitio Online Library of Liberty, <http://oll.libertyfund.org>

- Matthews, J.F. (1984). “The Tax Law of Palmyra: Evidence for Economic History in a City of the Roman East”. En The Journal of Roman Studies Vol. 74 (1984), pp. 157-180. Society for the Promotion of Roman Studies. Londres. pág. 25 <https://www.cambridge.org/core/journals/journal-of-roman-studies/article/tax-law-of-palmyra-evidence-for-economic-history-in-a-city-of-the-romaneast/CED2838692D345805DDC987CE74BC17A>
- McCarthy, N. 2018. Where Tariffs Are Highest And Lowest Around The World. <https://www.forbes.com/sites/niallmccarthy/2018/03/23/where-global-tariffs-are-highest-and-west-infographic/#3d37db3f7f26>
- Olivan, A. (1870), Manual de economía política. Madrid, Imprenta de Anoz. Disponible en: Sitio Internet Archive <https://archive.org/details/BRes101352>
- Organización Mundial de Comercio (1994). Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT de 1947). https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/gatt47.pdf
- Organización Mundial de Comercio (2018). “Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT de 1947). Ar tículo I. Trato general de la nación más favorecida”, en https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/gatt47.pdf
- Real Academia Española (RAE) (2014) Diccionario de la lengua española, Edición del Tricentenario. Disponible en: <https://dle.rae.es/arancel?m=form>

Conflicto de interés

El autor de este trabajo declara no tener conflicto de interés.

Información adicional

La correspondencia y las solicitudes de materiales sobre este escrito deben dirigirse al autor al correo electrónico proporcionado.

Las impresiones y la información sobre permisos están disponibles en el siguiente enlace:

https://revistas.up.ac.pa/index.php/contacto/acceso_reuso